

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10344 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Que en la Sección Quinta del procedimiento concursal 151/2009, referente a la concursada "Pesquera Carbal, S.L.", por auto de fecha 21 de febrero de 2012, se ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar íntegramente cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 9 de marzo de 2011.

2.- Dar la publicidad a la presente resolución por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público Concursal, en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este tribunal.

3.- Expedir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, edicto dirigido al Sr. director del BOE con el fin de que se proceda a la publicación de la presente resolución.

4.- Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiera el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente en

Pontevedra, 2 de marzo de 2012.- El Secretario.

ID: A120017815-1